



DECRETO 057 DE 2022  
(24 de mayo)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y TARIFAS QUE DEBEN PAGAR LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Acuerdo 07 de 2020, Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 2 indica que “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 338 de la constitución nacional establece que “los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que se cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios les presten...”

Que la administración municipal presta diversos servicios a la comunidad, por lo que estos tienen un costo para la administración municipal y por tanto deben ser cobradas a los usuarios

Que el Decreto Ley 2106 de 2019 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”* establece en el artículo 19 estableció que las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales”.



**DECRETO 057 DE 2022**  
(24 de mayo)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y TARIFAS QUE DEBEN PAGAR LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

Que mediante Decreto 027 de 2021, se establecieron las tasas y tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el municipio de La Mesa Cundinamarca y se fija el calendario tributario para industria y comercio”, el cual se hace necesario actualizar, modificar e incorporar los nuevos servicios que presta el municipio, para la vigencia 2022 y siguientes.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los servicios y valores a cobrar por cada uno de los servicios prestados por la administración, son los siguientes:

**a. Solicitud de Nomenclatura y estratificación**

<b>ESTRATO</b>	<b>VALORES EN UVT</b>
1 Y 2	1.0
3 Y 4	2.0
5 Y 6	3.0
INDUSTRIA	3.5
COMERCIO Y SERVICIOS	3.5
INSTITUCIONAL	2.0



DECRETO 057 DE 2022  
(24 de mayo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y TARIFAS QUE DEBEN PAGAR LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.”

**b. Alquiler de bienes inmuebles de la administración municipal**

DESCRIPCION	TARIFA EN UVT
Coliseo eventos comerciales	13.44 por evento
Coliseo eventos artísticos	134.44 por evento
Estadio para partidos Polideportivo	3.00 por 2 horas
Estadio	0.50 por 1 hora
Cancha la Bombonera	3.00 por 2 horas
Teatro	1.00 por 2 horas
Concha acústica	3.36 por día
Espacio para Eventos Circenses	2.68 por día
Piscina Municipal	2.00 por día
CIC La Orquídea	0.50 por hora
Salón piscina Municipal	0.50 por hora
Cancha de futbol cinco	0.50 por 2 horas

**c. Plaza de mercado**

LOCALES	TARIFA MES EN UVT
1 AL 8	8.5
9 AL 20	17.0
21 AL 37	9.0
Sanitarios	9.0
COMEDORES	TARIFA MES EN UVT
Sencillos	2.0
Dobles	4.0
PUESTOS	TARIFA MES EN UVT
Internos sencillos encerrados en ladrillo	1.7
Internos dobles encerrados en ladrillo	2.0
Internos no encerrados – sin mesón	1.0
CASSETAS	TARIFA MES EN UVT
Tipo uno	1.5
Tipo dos	2.5
PUESTO PLAZA CAMPESINA	TARIFA MES EN UVT
Todos	0.5



**DECRETO 057 DE 2022**  
(24 de mayo)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y TARIFAS QUE DEBEN PAGAR LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

**d. Otras tarifas por servicios administrativos**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
Permisos extensión de horario establecimiento de comercio	2.32
Registro de contribuyentes de industria y comercio	1.55
Solicitud de Constancias laborales por segunda vez o mas	0.20
Denuncia perdida de documentos	0.16
Autenticación documentos	0.16
Constancia de residencia	1.00
Servicio de perifoneo (por hora)	0.50
Fotocopias	0.015
Solicitud de Actualización de Representación Legal y expedición de Certificado por segunda vez o mas	0.50
Expedición constancia Pago de impuestos por segunda vez o mas	0.50
Registro de marcas y herretes	1.50
Permiso Para Riñas de Gallos Zona Urbana (Por día)	15.00
Permiso Para Riñas de Gallos Zona Rural (Por día)	7.50
Publicidad política. Instalación de pasacalles	2.00
Publicidad política. Instalación de vallas	10.00
Constancias en general	0.50

**e. Tarifas por derechos de servicios agropecuarios**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA EN UVT</b>
Kit de material para inseminación artificial – Mejoramiento Genético	0.50
Alquile de Tractor / Hora	2.00
Servicio de Bascula por semoviente	0.50
Certificación de Proyectos Productivos	10.00



**DECRETO 057 DE 2022**  
**(24 de mayo)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y TARIFAS QUE DEBEN PAGAR LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

**f. Tarifas por derechos de servicios culturales**

CONCEPTO	TARIFA EN UVT
Alquiler de salones	4.00 diario
Escuelas de formación Cultural – alumnos estrato 3	1.00 semestre
Escuelas de formación Cultural – alumnos estrato 4	1.00 semestre

**g. Tarifas por derechos de tránsito y transportes**

CONCEPTO	VALOR EN UVT
Autorización a empresas de servicio de transporte público de pasajeros	8.00
Habilitación de empresas y/o calificación	1.20
Tarjetas de operación servicios público de transporte terrestre automotor colectivo, metropolitano, distrital y municipal de pasajeros	3.00
Tarjeta de operación servicios público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi	3.00

**h. Tarifas otros servicios de planeación**

TIPO DE ACTUACION	TARIFA EN UVT	
Ajuste de cotas de áreas de proyectos	7.00	
Copia certificada de planos (por cada plano)	3.00	
Aprobación de planos de propiedad horizontal	Hasta 250 m2	50.00
	De 251 a 500m2	70.00
	De 5001 a 1000m2	90.00
	De 1001 a 5000m2	110.00
	De 5001 a 10000m2	130.00
	De 10000 a 20000m2	150.00
Más de 20000m2	200.00	
Concepto de norma urbanística	3.50	
Concepto de uso del suelo	2.00	
Concepto de riesgo según normatividad vigente	2.00	
Inscripción de maestros de construcción, así como la renovación de las mismas	1.00	
Registro de profesionales, así como la renovación de las mismas	3.00	
Visitas técnicas oculares	5.00	
Copia magnética de acuerdos y decretos urbanísticos, PBOT, plan de desarrollo, planos, entre otros (por cada uno)	2.00	



**DECRETO 057 DE 2022**  
(24 de mayo)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y TARIFAS QUE DEBEN PAGAR LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

Solicitud de permiso instalación de torres de Comunicación	55.00
Solicitud de modificación de fachada	10.00
Solicitud de reparación Locativa	10.00
Aclaración de Licencia a Solicitud del Propietario	3.00
Modificación de licencias a Solicitud del Propietario	4.00
Certificación estratificación. Estratos 1 y 2	1.00
Certificación estratificación. Estratos 3, 4, 5 y 6	4.00

TIPO DE ACTUACION EN METROS CUADRADOS		TARIFA EN UVT	
Ocupación de vías (Transporte de materiales para la ejecución de obras aprobadas en licencia de construcción)	1	72	7.00
	73	150	12.00
	151	250	24.00
	251	500	48.00
	501	1000	72.00
	1001	2000	96.00
	DE 2000 EN ADELANTE		120.00
Derechos para subdivisión. Valor cada lote hasta 4 lotes (Se exonera el cobro para el predio de mayor extensión).			30.00
Derechos para subdivisión por cada lote adicional mayor a 4 (Las primeras cuatro unidades pagaran la tarifa establecida en el ítem anterior). (Se exonera el cobro para el predio de mayor extensión).			40.00
Demoliciones por M2			0.20

**i. Tarifas esterilización de caninos y felinos estrato cuatro en adelante**

CATEGORIA	TARIFA EN UVT
Felinos	2.0
Caninos	2.0

**ARTICULO SEGUNDO:** Se establece como fecha máxima para presentar y pagar la declaración del impuesto de industria y comercio, el último día hábil del mes de abril de cada vigencia.

**PARÁGRAFO:** A partir del primero (1) de mayo se genera sanción por extemporaneidad e interés de mora a la tasa vigente en el momento del pago.



DECRETO 057 DE 2022  
(24 de mayo)



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TASAS Y TARIFAS QUE DEBEN PAGAR LOS USUARIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de mayo de 2022.

  
**CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN**  
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Vargas Abogados Asesores	Alcalde	
Revisó	Hermes Caviedes Moreno	Secretario de Hacienda	
Aprobó	Humberto Segura Barragán	Alcalde Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente